



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA **09 DE ENERO DEL AÑO 2025**, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL DONANTE**"; Y POR OTRA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DIRECTORA GENERAL KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL DONATARIO**"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE DONACIÓN**, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de noviembre de 2024, se dio cuenta del oficio identificado con el número 07101/2024-B/0230, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la Dirección de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara, y en su caso autorizara la baja del inventario municipal y la desincorporación del dominio público al cuál se encontraban sujetos 66 vehículos, por haber cumplido con su vida útil y ser incosteable su reparación, dichos vehículos se encuentran relacionados en el Anexo 1, el cual se integró al expediente número 199/24.

SEGUNDO.- Dicha solicitud, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizándose la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los 66 vehículos descritos en el Anexo 1 materia del dictamen identificado como 199/24, para que sean entregados en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), con el fin de que sean vendidos como chatarra, y con lo recaudado financiar sus programas sociales, sin que dichos recursos puedan destinarse a gasto corriente.

TERCERO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de diciembre de 2024, se aprobó en todos sus términos el Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento identificado con número de expediente 199/24.

CUARTO.- Mediante oficio número 04500/1.3/2024/3965 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente contrato de donación, respecto de los vehículos ya referidos.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se hacen las siguientes,

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL DONANTE**" a través de sus representantes:

1



- a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;
- c) Que quienes comparecen a la firma del presente contrato cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d) Cuenta con la propiedad de los bienes que se entregarán en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e) El presente contrato se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.
- f) Que para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150 que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II.- Declara "EL DONATARIO" por conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de abril del mismo año.
- b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 14 de octubre del año 2024; así como de lo dispuesto en los incisos VIII y IX del artículo 9ª del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.



III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL DONANTE" otorga en donación pura y simple, a título gratuito y condicionada a **"EL DONATARIO"**, los 66 vehículos considerados como chatarra y de incosteable reparación descritos en el Anexo 1 que es materia del Expediente 199/24; anexo que se identifica como **ANEXO ÚNICO**, mismo que firman **"LAS PARTES"** y forma parte integrante del presente contrato.

Estos vehículos se entregan en propiedad a **"EL DONATARIO"** para que sean vendidos como chatarra, y con lo recaudado financiar sus programas sociales, sin que dichos recursos puedan destinarse a gasto corriente.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN.-

"EL DONATARIO" acepta la donación, en los términos que se establecen en el presente contrato, quedando **"EL DONANTE"** debidamente enterado de ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA.

Para lo no dispuesto en el presente contrato y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, **"LAS PARTES"** contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTA.

"LAS PARTES" acuerdan que la donación objeto del presente contrato será con efectos a partir del día **12 de diciembre de 2024**.

QUINTA. SEGUIMIENTO.-

"EL DONANTE" designa a la **Dirección de Administración**, a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio** ambas adscritas a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** y a la **Contraloría Ciudadana**, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.



De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente contrato, "EL DONANTE" y "EL DONATARIO" analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

- a) modificar las obligaciones convenidas;
- b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
- c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

SÉPTIMA. NULIDAD DE CLÁUSULA.-

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto "LAS PARTES" negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

OCTAVA. AVISOS O NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.-

Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO



POR "EL DONANTE"
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO
SÍNDICO MUNICIPAL

GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO

KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

VERÓNICA PALAFOX FIGUEROA

VPF/LKAG
R GALC/RGO/TAH/VPF

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación firmado con el número **CO-0005/2025**, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 09 de enero de 2025.

Anexo Único

MUNICIPIO DE ZAPOPAN UNIDAD DE PATRIMONIO

ANEXO DEL OFICIO NUMERO 07101/2024-B/0230 (RELACION DE 66 VEHICULOS PARA DICTAMEN DE BAJA DE INVENTARIOS)

N° ECON.	PLACAS	MARCA	DESCRIPTIVO/TIPO	MODELO /AÑO	N° MOTOR	N° DE SERIE	N° DE ACTIVO CONTABLE	
1	907	JF14402	NISSAN	PICK-UP (CORTO) STD	1998	KA24759649M	3N1CD1155W002855	541-0705-0009-000061
2	1005	JH31932	FORD	F150 XL AUSTERA CABINA REG.	1998	B11796	3FTDF1722WMB11796	541-0702-0009-000037
3	1420	JF13991	FORD	F 250 XL CABINA REGULAR V8 AUTOMATICA	2001	A36239	3FTFE17W01MA96239	541-1004-0009-000172
4	1544	JY21230	CHEVROLET/KODIAK	CAMION COMPACTADOR	2001	1M100927	3GBP7H1C01M100927	541-0712-0009-000211
5	1698	JK28122	NISSAN	PICK-UP LARGA STD TIPICA 2 PTAS	2003	KA24127743A	3N6CD12543K043188	541-1004-0009-000279
6	1717	JK28202	CHEVROLET/KODIAK	CAMION COMPACTADOR	2003	3M105048	3GBM7H1C03M105048	541-0704-0009-000285
7	1993	JN86578	FORD	CAMION TIPO CIELO ABIERTO	2005	SIN NUMERO	3FDF36L45MAD7186	541-0702-0009-000409
8	1935	JL80490	FORD	CAMION CAJA 3 TONS.	2005	SIN NUMERO	3FEK36L85MA10005	541-0702-0009-000411
9	1950	JDV1032	NISSAN	TSURU GSI T/M 5 VEL	2005	GA1684B758T	3N1EB31S0SK328197	541-0411-0001-000139
10	1969	JL80601	INTERNATIONAL	CAMION CON CAJA DE VOLTEO TIPO TRADICIONAL DE 8 MTS3	2005	470HM2U1472512	3HAMMAAR15L141478	541-0704-0009-000134
11	2080	JL80832	FORD	F250 XL LOW COST	2005	SIN NUMERO	3FTEF17W95MA15024	541-0702-0009-000523
12	2116	JL80893	NISSAN	PICK UP LGO T/M	2005	KA24252007A	3N6DD12555K015035	541-0506-0009-000541
13	2118	JL80896	NISSAN	PICK UP LGO T/M	2005	KA24253058A	3N6DD12555K016007	541-0506-0009-000542
14	2129	JM10872	STERLING	CAMION VACTOR 2110-J4	2005	SIN NUMERO	2FZAT0C75AUBS050	541-0702-0009-000558
15	2209	JM72419	FORD	CAMION TIPO CIELO ABIERTO	2006	SIN NUMERO	3BDFK36L96MA26172	541-0702-0009-000598
16	2279	JP31101	DODGE	RAM 2500 4X2 Q.CAB SLT MOT. 5.7L V8	2008	HECHO EN USA	1D7HA182881180710	541-0704-0009-000663
17	2286	JP31165	DODGE	RAM 2500 Q.CAB SLT MOT. 5.7L	2008	HECHO EN USA	1D7HA182881180706	541-0903-0009-000664
18	2382	JGH7621	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	MR20228101H	3N1A861D38L703404	541-0403-0001-000164
19	2444	JP74172	NISSAN	NP300 ESTACAS T/M D/H	2009	KA24406783A	3N6DD2579K015960	541-0704-0009-000711
20	2581	JP82137	DODGE	RAM 2500 SLT QC 4X4 BIG HORN	2008	HECHO EN MEXICO	3D3K528D580163005	541-1006-0009-000775
21	2592	JP82142	DODGE	RAM 2500 4X4 SLT QC BIG	2008	HECHO EN MEXICO	3D3K528D280168940	541-0712-0009-000790
22	2793	JR73686	FORD	F150XL 4X4 SUPERCREW	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E86AK06752	541-0802-0009-001079
23	2844	JXF1654	CHEVROLET	SUBURBAN PAQ.G. 2500 3/4 TON. 4X4	2012	SIN NUMERO	1GNWKR8G4CR126863	541-0802-0001-000342
24	2855	JT25073	HINO	CAMION COMPACTADOR	2012	N04CUV10790	JHHYCPD08K001684	541-0704-0009-001216
25	2913	JT87816	NISSAN	ESTACAS T/M D/H V. ESPECIAL	2014	KA24738428A	3N6DD2579K015960	541-0704-0009-001256
26	2961	JT87731	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2014	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG5205093	541-0802-0009-001304
27	3156	JU83810	FORD	F150 XL CREW CAB 4X2 3.5L	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C89FA05478	541-0201-0009-001445
28	3161	JU65679	FORD	F150 XL CREW CAB 4X2 3.5L	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C89FA05406	541-0201-0009-001450
29	3594	JV43145	RAM	RAM 1500 CREW CAB SLT	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525960	SIN REGISTRO
30	4240	38CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112616	ME1RG4252M2035289	SIN REGISTRO
31	4243	41CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112962	ME1RG4252M2035474	SIN REGISTRO
32	4256	71CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0114761	ME1RG4252M2035792	SIN REGISTRO
33	4258	73CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0114698	ME1RG4252M2035839	SIN REGISTRO
34	4260	75CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112629	ME1RG4252M2035279	SIN REGISTRO
35	4265	80CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112693	ME1RG4252M2035264	SIN REGISTRO
36	4271	86CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112957	ME1RG4252M2035473	SIN REGISTRO
37	4272	87CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112680	ME1RG4252M2035240	SIN REGISTRO
38	4274	89CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0112600	ME1RG4252M2035254	SIN REGISTRO
39	4277	91CMP3	YAMAHA	MOTOCICLETA FZ25 250 CC	2021	G3H7E0114754	ME1RG4252M2035819	SIN REGISTRO
40	3269 R	JU99299	FORD	F150 XL CREW CAB 4X4 5.0L V8	2016	SIN NUMERO	1FTEW1E86AK06262	541-0303-0009-001786
41	3291 R	JU84364	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525960	541-0303-0009-001686
42	3366 R	JU84399	FORD	F150 XL CREW CAB 4X4 5.0L V8	2016	SIN NUMERO	1FTEW1E86AK06276	541-0303-0009-001868
43	3380 R	JU99361	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG512293	541-0303-0009-001882
44	3385 R	JU99349	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG512331	541-0303-0009-001887
45	3404 R	JU99370	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525966	541-0303-0009-001691
46	3406 R	JU99352	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525977	541-0303-0009-001904
47	3443 R	JU99422	DODGE	RAM2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525925	541-0303-0009-001938
48	3453 R	JU99433	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525940	541-0303-0009-001948
49	3457 R	JU99437	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525944	541-0303-0009-001952
50	3458 R	JU99438	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525945	541-0303-0009-001953
51	3459 R	JU99439	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525946	541-0303-0009-001954
52	3466 R	JU99447	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525980	541-0303-0009-001961
53	3469 R	JU99449	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525982	541-0303-0009-001964
54	3470 R	JU99448	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525979	541-0303-0009-001965
55	3600 R	JV75508	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172010	541-0303-0009-001584
56	3605 R	JV43988	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172059	541-0303-0009-001589
57	3614 R	JV75501	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172002	541-0303-0009-001598
58	3628 R	JV75505	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172045	541-0303-0009-001611
59	3631 R	JV43995	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172026	541-0303-0009-001614
60	3641 R	JV75543	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2 PICK UP	2018	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9JG172054	541-0303-0009-001621
61	A0433	BYD06	POLARIS	CUATRIMOTO WILD FIRE ATV	2008	SIN NUMERO	4KATN50AX7A228124	549-1006-0003-000079
62	A0570	K7XGJ	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650CC4T.2C	2014	PS13125297	JS1VP56A7E2101007	549-0201-0003-000141
63	A0598	FP64V	SUZUKI	MOTOCICLETA DL650CC4T.2C	2015	PS13125297	JS1VP56ASF2100701	549-0201-0003-000153
64	R0009	JR89368	FORD	F150 XL 4X4 SUPERCREW JBM	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E87AKC32075	541-0702-0009-000969
65	R0031	JR89388	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW JBM	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E80AKC32015	541-0408-0009-000954
66	R0060	JR39458	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW JBM	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E86AKC32407	541-0802-0009-000933